



Resolución Directoral Regional

N° 444-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 OCT 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 383-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre del 2023, Carta N° 032-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 12 de octubre del 2023, Carta N° 028-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2023, Carta N° 014-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, Oficio N° 172-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, Oficio N° 472-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de octubre del 2023, Informe Legal N° 127-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece *“Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 383-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre del 2023, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Reformulado denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”** por el monto ascendente a S/ 295.983.57 soles (Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 57/100);

Que, mediante Carta N° 032-2023/VIFBZ-RO-DRA-PT de fecha 12 de octubre del 2023, el Residente del Plan de Trabajo Ing. Víctor Ivan Francisco Burgos Zúñiga, indica que hay retraso en el avance físico programado y se considera la ejecución de actividades en paralelo y debido a la demora de la atención de los cuadros de necesidades, las actividades se están realizando en serie, ocasionando así que el avance físico se realice en mayor cantidad de días, por lo que **SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO** por la cantidad de diecinueve (19) días calendario para la culminación de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”**;

Que, mediante Carta N° 028-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre del 2023, la encargada del Área de Administración Documentaria y Archivo CPC. Eduviges Bravo de Avalos, remite la Solicitud de Ampliación de Plazo al Supervisor del Plan de Trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DE**



Resolución Directoral Regional

N° 444 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 OCT 2023

INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”;

Que, mediante Carta N°014-2023-OLLC-IC-SUP.OBRA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, el Supervisor de la Obra Ing. Oscar Licota Coaquira del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”, **SUSTENTA** lo siguiente: - Atención inoportuna de los cuadros de necesidades y que afectan el normal avance de la obra - Toda vez que se culmine la actividad del ITEM 03.03.01.01, se necesita 22 días calendario según el cronograma aprobado - La causal es no atribuible a la entidad ya que los cuadros han sido presentado con documento y de forma oportuna; y **RECOMIENDA** derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proseguir con los trámites correspondientes, y pueda emitir la Resolución Directoral a fin de ampliar el plazo por diecinueve (19) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 172-2023-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de octubre del 2023, la encargada del Área de Administración Documentaria y Archivo, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ampliación de plazo por la cantidad de diecinueve (19) días calendario, para la culminación del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”;

Que, mediante Provelido del Titular de fecha 18 de octubre del 2023, remite a la Oficina de Administración todos los actuados para sus conocimientos y fines respectivos;

Que, mediante Oficio N° 472-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **RECOMIENDA:** Remitir los actuados a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva a emitir el Acto Resolutivo por la ampliación de diecinueve (19) días calendario, a solicitud del Responsable del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 127-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA” contenido en el Expediente en (38) folios. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no puede avocarse** a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Supervisor de Obra, siendo por ende dicha Área Técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) **Recomienda** aprobar el Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley



Resolución Directoral Regional

N° 444 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 OCT 2023

Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", por diecinueve (19) días calendario, siendo su fecha de culminación el 09 de noviembre del 2023, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T
OAJ
OPP
OA
ATDAI
ULOG
EXO. ADM.
ARCHIVO

LOCU/kjrr